

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2015.00171.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: BERTA POVEDA TORRES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo, informándole que se debe corregir el auto del 24 de enero de 2023, por error de transcripción en el numeral segundo del resuelve. Ordene.

Santa Marta, Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dos (2) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría, de la lectura detallada del auto de calenda 24 de enero de 2023, se advierte que se incurrió en un error de transcripción al disponer:

SEGUNDO: CONCEDER subsidiariamente el recurso de apelación en el efecto suspensivo, por consiguiente, remítase el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, por conocimiento previo. Líbrese oficio.

Como quiera que el presente proceso no ha tenido conocimiento previo de algun Juzgado del Circuito, por cuando no se han concedidos recursos de apelación, lo correspondiente es enviarlo a los Juzgados Civiles del Circuito de Santa Marta, por intermedio de TYBA.

Teniendo en cuenta el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2015.00171.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: BERTA POVEDA TORRES

Se procederá a corregir el numeral segundo del resuelve del auto del 24 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del resuelve del auto del 24 de enero de 2023., el cual quedará así:

SEGUNDO: CONCEDER subsidiariamente el recurso de apelación en el efecto suspensivo, por consiguiente, remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Santa Marta, REPARTO - por intermedio de TYBA para que se desate el mismo. Líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 008 de fecha de 3 de febrero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a2b961fb6bc3af2035a94d3a9c335a48e2c2ab52a937bd0642fb457e19ba53**

Documento generado en 02/02/2023 01:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>